Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.D. N 23/2018 "SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA EVENTOS"

ID: 353.582

16 de noviembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada.
El comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1703/2018 del Decanato de la FPUNA, de fecha 02/11/2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

Coordinadora: Prof. Lic. Nilsa Ramona Sosa de Cabrera

Miembros: * Mcc Oilda Sánchez, Abog. Joel A. Benítez S. Ms. Alcides Torres G

*Solo forma parte del comité de apertura, no de evaluación de ofertas.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03. Pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- El acta de apertura de oferta Conforme al Acta de apertura de ofertas de fecha 06/11/2018 a las 09:30 am., en la cual se ha presentado únicamente la empresa Romance Flores de Dora Cáceres, por lo cual, se realiza una prórroga según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 inc) c, de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas, para el 12/11/2018 a las 09:30 hs.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/203, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas por las empresas: Romance Flores de Dora Cáceres y Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez.

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta, con relación al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, cuyas observaciones se detallan a continuación:

	EMPRESA	Monto Max.	Monto de la Oferta	OBSERVACIONES
1	Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez	60.000.000	3.220.500	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE Nº 1521406
2	Romance Flores de Dora Cáceres		3.359.000	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y la constancia SIPE Nº 1516281

La oferta fue verificada respecto a las documentaciones sustanciales

	EMPRESAS	(*) Formulario de Oferta (a)		Garantía (b)		Poder del Firmante y/o Cedula de Identidad (c)	DDJJ ART. 40 (d)
		Declaraciones de los incisos: a) b) c) d) e) f) g) h) i) (a.1)	Lista de Precios (a.2)	Porcentaje 3% (b.1)	Plazo 120 días (b.2)		
1	Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Romance Flores de Dora Cáceres	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En la planilla de oferta de la empresa Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez, se observa que fueron cargadas en forma adicional los campos que corresponden a: Monto Mínimo y Monto Máximo, con la información del precio unitario, analizada a la luz de los parámetros establecidos en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, ésta Comisión de Evaluación, considera que NO constituyen una desviación significativa, y se considera un error formal dentro de un documentos sustancial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

(*) En la planilla de oferta de la empresa Romance Flores de Dora Cáceres, se observa que la columna de Descripción del bien, en todos los ítems, menciona solo "Provisión" y la columna de Código de Catalogo, indica el "9015180", ésta Comisión concluye que el contenido de la oferta carece de datos y/o información lo cual imposibilita determinar el cumplimiento del requisito de la Carta de Invitación.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3.- Tabla comparativa de Precios de la Oferta:

- **Por Ajustes de errores aritméticos:** no aplica
- **Aplicación de Margen de Preferencia:** no aplica
- **Análisis de precios ofertados según Resolución 411/2018 de la DNCP:** Los precios se encuentran dentro del rango permitido

4.- Verificación de Documentos legales requeridos en la Carta de Invitación

A los efectos de controlar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la carta de invitación, referente a: otros documentos adicionales.

4.1 Solicitudes de aclaración y/o documentos formales requeridos en la Carta de Invitación:

BOHEME FLORES DE NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ:, a través de la NOTA DUOC Nº 463/2018 se solicito la presentación de lo siguiente:

OTROS DOCUMENTOS.	PRESENTA / NO PRESENTA
• El Oferente deberá presentar catálogos y/o folletos de los diferentes tipos de arreglos florales en idioma castellano	Presenta

4.2 Verificación de Capacidad Legal:

Para dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015, esta Comisión ha solicitado al oferente el llenado en carácter de declaración jurada del Formulario de *"Calificación de la Capacidad Legal"*, en el cual el oferente detalla los nombres y números de documentos del dueño, representante legal y/o todos los socios que posee la empresa.

Para la aplicación del inciso a), El Comité realizó, la verificación de los registros del personal de la convocante y procedió a verificar las declaraciones juradas de cada funcionario que forma parte del proceso de contratación en la cual declaran bajo fe de juramento que no se encuentran imposibilitados respecto al alcance del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 con respecto a los representantes enlistados en el Formulario de *Calificación de la capacidad Legal* del Oferente: Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez.

Para la aplicación del inciso b), se ha remitido el formulario, a la Dirección de Recursos Humanos Institucional, con los datos presentados de sus socios y/o sus representantes y no se encuentran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos: Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez., en consecuencia, califica para este requerimiento de Capacidad Legal.

4.3.- Capacidad Técnica

d) Capacidad Técnica:	Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez
El oferente deberá contar con una infraestructura mínima de: 1. Una Sala de exposición. 2. Una Cámara frigorifica. 3. Un Transporte. 4. Un Maestro floral. A todo lo expuesto se dará validez por medio de una Declaración Jurada firmada por el oferente y además podrá realizarse una visita insitu en el local de la empresa por parte de un funcionario/a designado/a por la institución. (DOCUMENTO NO SUSTANCIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUMPLE

4.4.- Experiencia

Experiencia	Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015, 2016 y/o 2017 comprendidos entre estos periodos) en el rubro objeto de la contratación (Servicios de arreglos florales para eventos), para el efecto presentará con su oferta como mínimo: • 2 (dos) copias simples de contratos o facturas de ventas por la provisión de arreglos florales para eventos (2015,2016 y/o 2017 comprendidos entre estos periodos), tanto del sector público como del sector privado. • Los documentos presentados que demuestren la experiencia requerida, deben totalizar como mínimo el 40% del monto máximo indicado por la Convocante. • En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, la empresa Líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos de calificación en cuanto a la Experiencia solicitados por la convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo solicitado.	CUMPLE

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas indicadas en la Carta de Invitación
De conformidad al Informe Técnico emitido, cuyo contenido confirma que las Especificaciones Técnicas presentada por la empresa Boheme Flores de Nicolás Chase Rodríguez, cumple con lo solicitado.

Se adjuntan detalles de las Evaluaciones.

5.- Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado CD N° 23/18 Servicios de arreglos florales para eventos, a la empresa BOHEME FLORES DE NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ, por un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 30.000.00.- (Guaraníes Treinta millones).

Nilsa Ramona Sosa de Cabrera
Directora de Bienestar Institucional

Abog. Joel A. Benítez S
Asesor Jurídico

Mcc. Alcides Torres G.
Director de la Carrera LCIK

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

	BOHEME FLORES, de Nicolas Chase R.	
CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		
a) Formulario de Oferta *		
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
II) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	
c) Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
III) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**N/A**	
IV) Oferentes en Consorcio.	**N/A**	
V) V. Otros documentos.		
Presentar Formulario Nº 10 "Calificación de la Capacidad Legal" debidamente completado y firmado.	CUMPLE	
2 (dos) copias simples de contratos o facturas de ventas por provisión de arreglos flores para eventos (2015, 2016 y/o 2017 comprendidos entre estos periodos), tanto del sector público como del sector privado	CUMPLE	
• Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: El Oferente deberá presentar catálogos y/o folletos de los diferentes tipos de arreglos florales en idioma castellano.	CUMPLE	Se solicita por Nota DUOC N°463/18
• El oferente deberá contar con una infraestructura mínima de: 1. Una Sala de exposición. 2. Una Cámara frigorífica. 3. Un Transporte. 4. Un Maestro floral. A todo lo expuesto se dará validez por medio de una Declaración Jurada firmada por el oferente y además podrá realizarse una visita insitu en el local de la empresa por parte de un funcionario/a designado/a por la institución. (DOCUMENTO NO SUSTANCIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS).	CUMPLE	
• Para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá copia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. OBS: La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.		Presenta Certificado No. 41582
1 .- Criterios de Evaluación		
a) Capacidad legal:		
▯ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	CUMPLE	
▯ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	CUMPLE	
▯ Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.	CUMPLE	
Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del artículo 40.		
• El Oferente deberá presentar debidamente completado y firmado el FORMULARIO CAPACIDAD LEGAL de este Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	CUMPLE	
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	CUMPLE	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

	BOHEME FLORES, de Nicolas Chase R.	
CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
b) Análisis de precios ofertados		
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".		Los items se encuentran dentro del rango permitido
c) Capacidad Financiera:	N/A	
d) Capacidad Técnica:		
El oferente deberá contar con una infraestructura mínima de: 1. Una Sala de exposición. 2. Una Cámara frigorífica. 3. Un Transporte. 4. Un Maestro floral. A todo lo expuesto se dará validez por medio de una Declaración Jurada firmada por el oferente y además podrá realizarse una visita insitu en el local de la empresa por parte de un funcionario/a designado/a por la institución. (DOCUMENTO NO SUSTANCIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUMPLE	
e) Experiencia		
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2015, 2016 y/o 2017 comprendidos entre estos periodos) en el rubro objeto de la contratación (Servicios de arreglos florales para eventos), para el efecto presentará con su oferta como mínimo: • 2 (dos) copias simples de contratos o facturas de ventas por la provisión de arreglos florales para eventos (2015,2016 y/o 2017 comprendidos entre estos periodos), tanto del sector público como del sector privado. • Los documentos presentados que demuestren la experiencia requerida, deben totalizar como mínimo el 40% del monto máximo indicado por la Convocante. • En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, la empresa Líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos de calificación en cuanto a la Experiencia solicitados por la convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo solicitado.	CUMPLE	
. El margen de preferencia		
Se aplicara el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislacion vigente. La acreditacion de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _48 hs____. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.		Presenta Certificado No. 41582
Criterio para desempate de ofertas	N/A	
FORMULARIO N° 1		
Información sobre el Oferente	CUMPLE	
FORMULARIO N° 2		
Información sobre los Miembros del Consorcio	N/A	
FORMULARIO N° 3		
Formulario de Oferta	CUMPLE	
FORMULARIO N° 4		
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
FORMULARIO N° 5		
Declaración Jurada de Mantemiento de Contrato	CUMPLE	
FORMULARIO N° 6		
Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación	CUMPLE	
FORMULARIO N° 7		
Declaración Jurada del Empleo de Menores	CUMPLE	
FORMULARIO N° 8		
Autorización del Fabricante	N/A	
FORMULARIO N° 9		
Modelo de Orden de Compra	N/A	
FORMULARIO N° 10	CUMPLE	
Calificación de la Capacidad Legal		

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones